



\*202550021947\*

Fecha Radicado: 2025-03-27 15:16:45



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

## RESOLUCIÓN NÚMERO 202550021947 DE 27/03/2025

“Por medio del cual se adopta el reglamento para los JUEGOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL MAGISTERIO DE MEDELLÍN vigencia 2025”

### **LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN**

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Decretos Municipales 0883 y 1847 de 2015, Resolución 2823 de 2002 y en especial las concedidas en los Decretos 2277 de 1979 y el 1278 de 2002;

#### **CONSIDERANDO QUE:**

La Constitución Política de Colombia, en el Artículo 52, contempla que “el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberá ser democrática.

La Ley del Deporte (181 del 18 de enero de 1995) para “garantizar el acceso de individuos y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación, y el aprovechamiento del tiempo libre”, establece “la integración de actividades físicas, deportivas y recreativas al sistema educativo general de todos los niveles”.

El Decreto 1567 de 1998 (artículos 13 al 38) crea el Sistema de Estímulos para los empleados del Estado, el cual estará *“conformado por el conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes, entidades, disposiciones legales y programas de bienestar e incentivos que interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales”*.

Según la “Guía para diseño [de] programas de Bienestar Laboral sector docente”, que emite el Ministerio de Educación Nacional, tiene en su marco conceptual, el bienestar laboral como un proceso permanente, orientado a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del Servidor Docente y Directivo

- 1 -



\*202550021947\*

Fecha Radicado: 2025-03-27 15:16:45



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

Docente, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así como elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación con el servicio que ofrece a la comunidad. En el numeral 8.2, esfera socioafectiva, se encuentra el componente Recreación y Cultura, numeral 8.2.2, se determina desarrollar actividades de integraciones deportivas individuales y de conjunto.

El objetivo general de los Juegos Deportivos Nacionales del Magisterio, planteado por el Ministerio de Educación Nacional, es “Constituir una de las estrategias básicas de los educadores, propiciando la participación y práctica del deporte en el Magisterio, estimulando la sana competencia, la integración y la calidad de vida, favoreciendo las alianzas institucionales para mejorar la participación y atención a los docentes oficiales en general.”

Las entidades territoriales certificadas en educación, por disposición del Ministerio de Educación Nacional, *“deberán tomar las decisiones administrativas necesarias para incluir y formalizar los Juegos Deportivos Nacionales del Magisterio en el programa de bienestar laboral del sector docente, el cual se constituye en un proceso permanente orientado a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral de los docentes y directivos docentes y el mejoramiento de su nivel de su vida y el de su familia”.*

Dentro de los objetivos de la Secretaría de Educación Distrital de Medellín está “el fomento y la masificación del deporte y la recreación, a través de la planeación, organización y ejecución de programas que permitan la práctica de estas actividades”.

El Plan de Desarrollo “MEDELLIN, TE QUIERE”, 2024-2027, en su Pilar 1: “Creemos en la educación y en las oportunidades para el bienestar económico”, en su componente: Educación para el progreso social, contempla el “Programa. Maestro ciudadano ejemplar”, cuyo objetivo es: “Acompañar a docentes y directivos docentes en el fortalecimiento pedagógico y directivo a través de la formación para el desarrollo humano, la innovación educativa, la investigación, la formación situada, el bienestar docente y el desarrollo institucional.” (...) “mediante el fortalecimiento de su participación en comunidades de aprendizaje y de práctica, en redes académicas e intercambios de circulación y generación del conocimiento para una educación pertinente, flexible e inclusiva, así como, el desarrollo integral y el mejoramiento de la calidad de vida de docentes y directivos docentes.”

Se establece, en la presente vigencia, las normas básicas de participación y organización de los Juegos Deportivos y Recreativos del Magisterio del Distrito de Medellín, dichas normas garantizan el normal funcionamiento de estos, dentro de las políticas y planes de

- 2 -



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Centro Administrativo Distrital CAD  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144  
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740



\*202550021947\*

Fecha Radicado: 2025-03-27 15:16:45



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

desarrollo deportivo del distrito.

El presente reglamento toma como documento rector la "Norma General de los Juegos Deportivos del Magisterio 2017", la cual aún está vigente.

Esta norma fue establecida en el año 2017 y detalla, entre otros aspectos, las fases de desarrollo de los juegos: Fase Municipal y/o Regional, Fase Departamental o Distrital, Fase Zonal Nacional y Fase Final Nacional. Estas fases están definidas en el artículo 25 de dicha norma.

Es importante mencionar que, aunque la norma general data de 2017, se han realizado actualizaciones y complementos mediante circulares como la No. 15 del 28 de abril de 2022, que complementan y actualizan aspectos específicos de la normativa general y documentos posteriores para adaptarse a las necesidades actuales de los juegos.

En mérito de lo anterior,

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar el presente reglamento para los Juegos Deportivos y Recreativos del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, a realizarse en la vigencia 2025, con el siguiente contenido:

### **CAPÍTULO I DEFINICIÓN**

**Artículo 1.** Los Juegos Deportivos y Recreativos del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín son la máxima fiesta deportiva y recreativa de los maestros oficiales del Distrito, certamen en el cual muestran su potencial deportivo y lúdico, logrando un mejor aprovechamiento del tiempo libre, una sana convivencia e integración social. Los Juegos Deportivos y Recreativos del Magisterio se desarrollarán en el Distrito de Medellín, organizados por la Secretaría de Educación.



\*202550021947\*

Fecha Radicado: 2025-03-27 15:16:45



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

## CAPÍTULO II

### OBJETIVO GENERAL

**Artículo 2.** La realización de los XX JUEGOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL MAGISTERIO DEL DISTRITO DE MEDELLÍN, tiene como objetivo general brindar a los docentes y directivos docentes, un espacio de recreación, deporte y aprovechamiento del tiempo libre como una forma de aportar a la calidad de vida y a su desempeño en la labor de educadores.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

**Artículo 3.** Los objetivos para contemplar, entre otros, son los siguientes:

- A. Motivar y fortalecer la práctica deportiva y recreativa en los docentes y directivos docentes del distrito de Medellín y sus corregimientos.
- B. Hacer que la actividad física, el deporte y la recreación, se constituyan en una alternativa para la utilización adecuada del tiempo libre de nuestros docentes y directivos docentes.
- C. Generar espacios para los maestros en los que tengan posibilidades de enfrentar nuevos retos que generen bienestar y calidad de vida.
- D. Promocionar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre de los docentes y directivos docentes de manera individual y conjunta, contribuyendo a una mejor salud física y mental.
- E. Promover el juego limpio entre los docentes y directivos docentes participantes de las actividades.
- F. Fomentar la sana convivencia, la interacción y el compañerismo de nuestros docentes por medio de la práctica deportiva.



\*202550021947\*

Fecha Radicado: 2025-03-27 15:16:45



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

## CAPÍTULO III

### VALORES

**Artículo 4.** El sentido de ética y valores merece destacarse como un pilar fundamental en los deportistas, entrenadores, asistentes, delegados y jueces que participan de los torneos y eventos deportivos en el distrito de Medellín y como un factor determinante y tenido en cuenta para el interés general; por tal razón la Secretaría de Educación de Medellín a través del presente artículo, deja plasmado los valores y principios de comportamiento a seguir, como un modelo de vida que se verá reflejado en una convivencia gratificante.

Un(a) participante de Juegos Deportivos y Recreativos del Magisterio deberá comprometerse con la práctica de los siguientes valores:

- **Honestidad:** Se debe actuar con honradez, decoro y recato en cada una de las competencias y eventos programados en el marco de los juegos.
- **Compromiso:** Asumirá un compromiso consigo mismo, con su equipo, con los juegos, proyectando sus valores personales y sociales en el trabajo con sus compañeros, en el campo de juego o escenario de competencia.
- **Tolerancia:** Los Juegos del Magisterio son el escenario perfecto para confrontarnos con las emociones propias y ajenas, en este orden, son el espacio para ejercitar el autocontrol, la autoconfianza y el respeto por la diferencia. Es necesario que seamos pacientes y pacíficos como parte de un evento que propende por la sana convivencia entre los docentes y directivos del distrito de Medellín.
- **Responsabilidad:** Debemos hacer un esfuerzo honesto para cumplir con los deberes como persona y como beneficiarios del programa, además de cumplir con los deberes adquiridos con la Secretaría de Educación a través de la participación en los torneos y actividades, ajustando sus comportamientos al presente reglamento.
- **Lealtad:** Se dedicará voluntariamente a la preparación de sus competencias, a cumplir con los compromisos con su equipo y el torneo, de tal forma que la práctica deportiva tenga prioridad como un espacio de esparcimiento y sana competencia.
- **Solidaridad:** Cultivará las relaciones fraternas con los integrantes de su equipo, con los integrantes de los demás equipos, con los dirigentes, con los jueces y con los funcionarios de la Secretaría de Educación, en aras de consolidar, desde el ámbito deportivo, el respeto por los demás como fundamento de la tolerancia y la competencia libre de agresiones y violencia.
- **Respeto:** Profesa el respeto por sí mismo, por su equipo y por el rival, por los cuerpos técnicos, jueces, funcionarios y por todos los demás actores presentes en las actividades; por el trabajo que se hace por el deporte, por las normas, la comunidad y la sociedad asistente a los encuentros deportivos.

- 5 -



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Centro Administrativo Distrital CAD  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144  
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO1717740



\*202550021947\*

Fecha Radicado: 2025-03-27 15:16:45



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

- **Humildad:** Procederá con nobleza reconociendo sus aciertos y sus equivocaciones, mostrando disposición para corregir los errores propios y manifestar asertivamente los ajenos, siendo proactivo en la solución de los conflictos que puedan afectar la estabilidad del equipo y en general de los Juegos del Magisterio.
- **Compañerismo:** Mantendrá el deseo y la motivación de aportar, construir y contribuir el bien común.
- **Diálogo:** Practicará el encuentro y el diálogo con el otro para la búsqueda de la verdad y la solución de los conflictos y diferencias, manifestando respeto al escuchar, atendiendo y entendiendo al otro y hablando tranquilamente.

Valores todos relacionados con el término **JUEGO LIMPIO**, entendido en el ámbito deportivo como:

*“El comportamiento leal y sincero, además de correcto; en especial fraterno hacia el contrincante u oponente, respetuoso ante el árbitro y adecuado con los asistentes. También es jugar sin hacer trampas y manteniendo una buena convivencia con compañeros y rivales, sin groserías ni actos similares, no generando discusiones ni peleas”* (definición tomada de Wikipedia).

Es importante sellar este compromiso con el deseo de participar con responsabilidad y disposición, anteponiendo a cada una de las actuaciones, los valores antes descritos, dando todo lo que esté dentro de las capacidades, cumpliendo con las obligaciones y aceptando las consecuencias de las acciones y omisiones, con el convencimiento de que se está reforzando la confianza en los docentes como deportistas competitivos y personas íntegras que contribuyen sanamente a la esperanza de un futuro mejor para las nuevas generaciones.

## CAPÍTULO IV

### ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN

**Artículo 5.** Los Juegos Deportivos y Recreativos del Magisterio del Distrito de Medellín son dirigidos, organizados y financiados por la Secretaría de Educación, que delega a un funcionario o profesional competente que tendrá, principalmente, las siguientes funciones:

1. Coordinar la administración, dirección y realización de los Juegos del Magisterio.
2. Planear y direccionar la programación general del evento.
3. Supervisar el cumplimiento del reglamento general de los Juegos Deportivos y

- 6 -



\*202550021947\*

Fecha Radicado: 2025-03-27 15:16:45



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

Recreativos del Magisterio.

4. Atender y responder PQRS.
5. Entre otras que le sean asignadas.

**Artículo 6.** Los Juegos Deportivos y Recreativos del Magisterio del Distrito de Medellín, tendrán la siguiente estructura jerárquica en su organización:

- A. Máxima autoridad rectora distrital: El secretario de Educación Distrital.
- B. Máxima autoridad técnica de los Juegos del Magisterio: El funcionario representante de la Secretaría de Educación del Distrito.
- C. Comité de ejecución: autoridad en la organización. Conformado por cuatro (4) coordinadores deportivos y el representante de la Secretaría de Educación del Distrito.
- D. El Comité Técnico Deportivo: conformado por los cuatro (4) coordinadores deportivos y los representantes de cada liga y/o entidad contratada para el juzgamiento de los juegos.

**Artículo 7.** El Comité Asesor se conformará por: director técnico de Talento Humano Docente, coordinador deportivo de los juegos y el funcionario representante de la Secretaría de Educación. Cuando el comité asesor tenga implicaciones técnicas sobre deportes específicos, podrá contar con el concepto general de la liga o federación correspondiente. Las funciones del comité son:

1. Establecer la proyección del presupuesto general de los Juegos del Magisterio para cada año.
2. Planeación general de las actividades, etapas y modalidades de participación.
3. Tomar todas las decisiones para que salgan adelante los juegos del magisterio.
4. Gestión y coordinación interinstitucional.
5. Ejecución y seguimiento del desarrollo de las actividades.
6. Evaluación y mejora continua.
7. Elegir el maestro delegado para acompañar la delegación de Medellín a la final Departamental de los Juegos del Magisterio.

**Artículo 8.** El Comité de Ejecución se conformará por un representante de la Secretaría de Educación del Distrito y los coordinadores deportivos. Sus funciones son:

- A. Presentar la planeación general para la estructuración, organización, desarrollo, ejecución y evaluación de los juegos y con base en las políticas trazadas por la Secretaría de Educación Distrito, la Alcaldía de Medellín y el Ministerio de Educación Nacional.
- B. Establecer el reglamento general de los Juegos del Magisterio y de los deportes específicos, con plena autonomía.

- 7 -



\*202550021947\*

Fecha Radicado: 2025-03-27 15:16:45



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

- C. Resolver en primera instancia las diferentes situaciones que se presenten durante las actividades, en el ámbito administrativo, deportivo y logístico.
- D. Coordinar las programaciones respectivas.
- E. Apoyar al comité asesor para la proyección del presupuesto general del evento.
- F. Atender y responder las PQRS que sean presentadas.
- G. Rendir informes técnicos y administrativos permanentes al Comité Asesor sobre el desarrollo de las actividades del programa.

**Artículo 9.** El Comité de Acompañamiento Sindical se conformará con un delegado designado de cada uno de los sindicatos (ASDEM, ADIDA, USDIDEA, USCTRAB, EDUCATE, SINDIMED, USDE) para que acompañen la planeación y realicen seguimiento a la programación de los Juegos del Magisterio 2025. Sus funciones son:

- A. Establecer estrategias para la convocatoria e inscripción.
- B. Revisar y sugerir ajustes de requisitos de inscripción y participación en los juegos.
- C. Sugerir el sistema de juego:
  - Deportes de conjunto e individuales, formaciones deportivas, torneos recreativos, festivales, seleccionados y entrenamientos.
- D. Acordar el calendario general de competencias de deportes individuales, de conjunto, formaciones deportivas, festivales, torneos recreativos, seleccionados, entrenamientos y actividades recreativas.
- E. Revisar y hacer sugerencias sobre la programación, para promover la participación de los docentes y directivos docentes en los torneos y demás actividades de Juegos del Magisterio.
- F. Establecer contacto y solicitar al MEN y a FECODE la revisión y ajuste del reglamento de los Juegos Nacionales del Magisterio en caso de que sea necesario.
- G. Asistencia a reuniones de seguimiento al desarrollo de las actividades.
- H. Apoyar la gestión de solicitud de espacios deportivos para la realización de los encuentros deportivos.
- I. Revisar conjuntamente las sanciones por inasistencia y/o faltas al reglamento de los Juegos del Magisterio.

## **CAPÍTULO V DESARROLLO**

**Artículo 10.** La Secretaría de Educación propende por garantizar la participación, el aprovechamiento del tiempo libre y recreación de los docentes y directivos, por ello para este año 2025 tendrá la posibilidad de ofertar una variada programación deportiva y recreativa, al habilitar las tres (3) modalidades de intervención: formativo, competitivo y

- 8 -



\*202550021947\*

Fecha Radicado: 2025-03-27 15:16:45



**Alcaldía de Medellín**

Distrito de

**Ciencia, Tecnología e Innovación**

recreativo.

**Numeral 1.** Se desarrollará una modalidad de formación deportiva con el acompañamiento de profesionales idóneos en el deporte específico y direccionado a todos los docentes, buscando que se habitúen e inserten en la práctica deportiva, e incluso, que participen posteriormente en las competencias. Para su participación en estos procesos no es necesario que los docentes tengan conocimientos técnicos ni teóricos en el deporte a participar.

**Numeral 2.** Modalidad de carácter competitivo, a modo de torneo o competencias deportivas cortas o procesos de selección en los deportes de conjunto.

**Numeral 3.** Para el año 2025, los deportes de conjunto NO son clasificatorios a fase departamental; por lo cual, se realizarán torneos recreativos.

La Secretaría de Educación de Medellín, a través de los Juegos del Magisterio, determinará para cada vigencia si se realiza torneo o festival, de acuerdo con el número de equipos que se presenten en cada modalidad deportiva establecido en su reglamento específico.

En la fase departamental de los Juegos Deportivos del Magisterio 2025, participarán los campeones de 2024 en voleibol femenino, baloncesto masculino, fútbol masculino y fútbol sala masculino. Además, se conformarán en 2025 los equipos de baloncesto femenino, voleibol masculino, sóftbol, fútbol femenino y fútbol sala femenino mediante un proceso de selección. En cuanto a los deportes individuales, participarán los campeones de 2025 en cada disciplina. Los equipos clasificados en el 2024 que deseen reforzarse o hacer cambios en sus planillas con el mínimo acordado en la reunión anual con los delegados, deberán presentar la carta de renuncia voluntaria, incapacidad, resolución de cambio o cualquier documento que acredite causa justa del docente y/o directivo docente a salir del equipo.

**Numeral 4.** En la modalidad de torneos recreativos de los Juegos del Magisterio, no son clasificatorio. No obstante, los encuentros programados deberán cumplirse con la misma responsabilidad que en un torneo oficial, aplicándose las sanciones establecidas en el reglamento en caso de incumplimiento.

Las diferentes actividades se realizarán en los respectivos escenarios deportivos de las instituciones educativas, el Instituto de Deportes de Medellín – INDER, y otras entidades facilitadoras, entre ellas Comfenalco Antioquia.

- 9 -



\*202550021947\*

Fecha Radicado: 2025-03-27 15:16:45



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

**Artículo 11.** Las convocatorias se realizarán a través de la página WEB de la Secretaría de Educación de Medellín; así mismo, se enviarán correos, visitas a los establecimientos educativos, volantes y mensajes a las bases de datos aportadas por la Dirección de Talento Humano Docente.

**Artículo 12.** Los Juegos Deportivos y Recreativos del Magisterio de Medellín tendrán las siguientes actividades:

Se programarán actividades en 14 modalidades deportivas como son, deportes individuales: atletismo, natación, tenis de campo, tenis de mesa, tejo, mini tejo, billar, ajedrez y ciclismo. Deportes de conjunto: Sóftbol, fútbol 7, fútbol sala femenino, voleibol y baloncesto.

Asimismo, se realizará seleccionados en los equipos de baloncesto femenino, voleibol masculino, fútbol femenino y fútbol sala femenino. Con los docentes seleccionados seguirán en sesiones de entrenamientos.

Además de las modalidades recreativas, como bolos, juegos múltiples y caminatas.

Sin dejar de mencionar la formación deportiva para aquellos docentes que desean comenzar con la práctica. Además, apoyar el día mundial de la actividad física.

**Artículo 13.** Las inscripciones se realizarán de dos (2) formas así:

1. Para las competencias de deportes individuales y de conjunto, procesos de formación deportiva, seleccionados y actividades recreativas.
2. Para las caminatas se tendrá proceso de convocatoria e inscripción previo a su desarrollo, se informará: fecha, lugar y mecanismo de inscripción.

Para inscribirse, los docentes deben, personalmente, acceder a: <https://www.medellin.edu.co/maestros/bienestar-docente/juegos-magisterio/>

Las inscripciones se realizan de acuerdo con el total de cupos disponibles por modalidad deportiva y actividad recreativa. Solo podrán participar en las competencias y demás actividades, las personas que realizaron, previa inscripción en las fechas estipuladas y dentro de los cupos asignados para cada disciplina deportiva.

**Parágrafo 1.** Las inscripciones de los Juegos del Magisterio no tendrán costo alguno y se verificará su vinculación con la planta de cargos del magisterio distrital al momento de las actividades.



\*202550021947\*

Fecha Radicado: 2025-03-27 15:16:45



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

**Parágrafo 2.** Para los deportes de conjunto, cada equipo debe inscribir los jugadores con todos los requisitos que aparecen en planilla, el equipo que no cumpla los requisitos y el mínimo de integrantes según el deporte, su planilla será rechazada.

**Parágrafo 3.** Las demás actividades recreativas no contempladas en este reglamento tendrán su proceso de inscripción de manera independiente, de acuerdo con la programación que se dé en el transcurso del año.

Si por cualquier motivo, quien se inscriba a estas actividades, no puede asistir, debe avisar a la coordinación general con tres (3) días de anticipación, para poder hacer uso del cupo y eximirle de responsabilidad y anexar el soporte por la inasistencia. De lo contrario, se aplicará la respectiva sanción:

**Parágrafo 4.** Para los procesos de formación deportiva y selección, la inscripción se realizará de forma individual, todos los requisitos aparecen en planilla.

## **PARTICIPACIÓN**

**Artículo 14.** Podrán participar en los Juegos Deportivos y Recreativos del Magisterio todos los docentes y directivos docentes vinculados activos, en periodo de prueba y provisionales de las instituciones educativas oficiales del Distrito de Medellín y sus corregimientos, que cumplan con lo estipulado en el reglamento de cada uno de los deportes y los requisitos exigidos por la Secretaría de Educación distrital de Medellín para la versión 2025. No se permitirá, en ninguna circunstancia, la participación de docentes de instituciones educativas privadas, cobertura, de otros municipios, jubilados o funcionarios administrativos de la educación.

**Parágrafo.** La participación de los docentes trasladados desde otras entidades territoriales que hayan obtenido clasificación en alguna modalidad deportiva de los Juegos del Magisterio, antes de su traslado al Distrito de Medellín, deberá competir nuevamente en las fases correspondientes de los juegos a nivel distrital. La clasificación obtenida en otra entidad territorial no les otorga automáticamente el derecho a representar al Distrito de Medellín, ya que cada fase clasificatoria y la participación en ellas se rige por los procesos y normativas específicas del distrito.



\*202550021947\*

Fecha Radicado: 2025-03-27 15:16:45



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

**Artículo 15. Para la fase distrital los maestros pueden inscribirse como deportistas, entrenadores y/o delegados de cada equipo.**

**Parágrafo.** Los delegados de la fase distrital tendrán el rol de representantes de los equipos ante la organización de los Juegos del Magisterio y deberán socializar la información recibida, por tanto, podrán o no, pertenecer al grupo de jugadores. Es responsabilidad del delegado del equipo enterarse de la programación semanal a través del correo electrónico y replicarla con los jugadores, así mismo, informar a la organización de cualquier novedad con el equipo que represente.

**Artículo 16.** Todo deportista deberá estar legalmente inscrito y presentar, al momento de la competencia o participación, un documento legal con foto para validarla. El juez tendrá a su disposición el listado oficial de inscritos en planilla, el cual será suministrado y avalado por la Secretaría de Educación, previo a la jornada deportiva.

**Parágrafo 1.** Los equipos de deportes de conjunto deben presentarse una hora antes de cada programación, y sus respectivos jugadores realizar el pertinente calentamiento a la competencia con el fin de evitar lesiones.

**Parágrafo 2.** Un deportista incapacitado no puede jugar ni participar en actividades recreativas. De hacerlo, podría ser sancionado por:

- Suspensión en la participación de actividades individuales, recreativas y formativas.
- En los deportes de Conjunto, el equipo se descalificará del torneo.
- La sanción será individual y consistirá en la prohibición de participar en las actividades de los Juegos del Magisterio por un período de dos años.

**Artículo 17.** El maestro podrá inscribirse en un (1) solo deporte para formación, en un (1) deporte de conjunto, un (1) deporte individual o un (1) seleccionado para el nivel competitivo, y en una (1) modalidad para las actividades recreativas.

**Parágrafo.** En caso de presentarse simultaneidad entre las fechas de las competencias de los deportes individuales, seleccionados y conjunto, será el maestro quien definirá a cuál de ellas se presenta. Dando previamente aviso al equipo coordinador por escrito, a través de correo.

**Artículo 18.** Sustituciones y cancelación de inscripción.



\*202550021947\*

Fecha Radicado: 2025-03-27 15:16:45



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

**Numeral 1.** En los deportes de conjunto, una vez iniciada la programación deportiva, solo se permitirá a los equipos sustituciones de maestros deportistas, si el delegado lo solicita en los siguientes casos:

- Por muerte (certificado de defunción)
- Incapacidad médica superior a 2 meses (incapacidad transcrita)
- Por embarazo (certificado)
- Privación de la libertad por la autoridad competente (certificado)
- Terminación de la vinculación laboral

**Numeral 2.** Los cambios se recibirán solo hasta tres (3) días antes de la segunda fecha del respectivo deporte de conjunto y a través del correo: [juegos.magisterio@medellin.gov.co](mailto:juegos.magisterio@medellin.gov.co). Es importante considerar y atender la información relacionada con la verificación de las planillas de inscripción.

Para las etapas de semifinal y final no se aceptan cambios bajo ningún acontecimiento.

**Numeral 3.** En los deportes individuales, si el maestro inscrito no puede asistir a la competencia, deberá comunicarse con la coordinación con tres (3) días de anticipación, para poder reasignar el respectivo cupo y poder eximirle de las sanciones mencionadas más adelante en el presente reglamento.

## DEPORTES, CATEGORÍAS, RAMAS Y CUPOS

**Artículo 19.** Participación de maestros representantes del distrito en eventos institucionales.

Los docentes que deseen participar en las actividades deportivas y/o recreativas para funcionarios públicos, olimpiadas distritales u otros, deben haber competido previamente en la fase distrital o departamental de los Juegos del Magisterio en la misma disciplina, salvo aquellas que no estén contempladas en éste y para lo cual, la Secretaría de Educación haya contemplado una partida presupuestal.

**Artículo 20.** Los Juegos del Magisterio se efectuarán en los siguientes deportes y actividades, según categorías, ramas y cupos, así:



\*202550021947\*

Fecha Radicado: 2025-03-27 15:16:45



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

### Proceso de Formación Deportiva

DEPORTES	CATEGORÍA	RAMA	CUPOS MÍNIMOS DEPORTISTAS	CUPOS MÁXIMOS DEPORTISTAS
Baloncesto	Abierta	Mixta	10	20
Voleibol	Abierta	Mixta	10	20
Natación	Abierta	Mixta	10	25
Fútbol sala	Abierta	Femenino	10	20
Sóftbol	Abierta	Mixta	10	30

### Proceso de selección

Dado que en 2024 no se alcanzó el número mínimo de equipos requeridos en las distintas disciplinas deportivas de conjunto para llevar a cabo los torneos, en 2025 los Juegos del Magisterio implementarán un proceso de selección conforme al reglamento 2024. Este proceso tiene como objetivo conformar equipos que representen al distrito en los Juegos Departamentales 2025 y se desarrollará en dos etapas:

**Etapla 1:** Se llevarán a cabo mínimo 3 jornadas de entrenamiento con el propósito de que el seleccionador pueda observar y evaluar a los participantes. Este proceso estará a cargo de un profesional en la modalidad deportiva correspondiente, con el acompañamiento del equipo de coordinación de los Juegos del Magisterio. Al finalizar estas jornadas, se anunciarán los seleccionados de cada modalidad que representarán a Medellín en los Juegos Departamentales 2025.

**Etapla 2:** Con el equipo seleccionado se realizarán sesiones de entrenamiento enfocadas en el fortalecimiento en aspectos físicos, técnicos y tácticos.

**Parágrafo 1.** Para el proceso de selección de sóftbol, fútbol sala, voleibol y baloncesto, el deportista debe acreditar como mínimo el 100% de la asistencia para ser tenido en cuenta y el 80% en las jornadas de entrenamiento.



\*202550021947\*

Fecha Radicado: 2025-03-27 15:16:45



**Alcaldía de Medellín**  
 Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

**Cupos por deporte**

DEPORTE	CATEGORÍA	RAMA	CUPO DE INSCRITOS	CUPOS DE SELECCIONADOS
Sóftbol	Abierta	Mixta	40	18
Fútbol sala	Abierta	Femenino	30	10
Voleibol	Abierta	Masculino	40	12
Fútbol	Abierta	Femenino	30	18
Baloncesto	Abierta	Femenino	40	10

**Proceso de torneos recreativos**

No son clasificatorios a la Fase Departamental 2025. Estas actividades son recreativas.

DEPORTES	CATEGORÍA	RAMA	MÍNIMO DE EQUIPOS	MÁXIMO DE EQUIPOS	DEPORTISTAS
Baloncesto	Abierta (2 + de 45)	Femenino	5	10	10
Baloncesto	Abierta (2 + de 45)	Masculino	5	10	10
Voleibol	Abierta (2 + de 45)	Femenino	5	10	12
Voleibol	Abierta (2 + de 45)	Masculino	5	10	12
Fútbol sala	Abierta (2 + de 45)	Femenino	5	10	10
Fútbol 7	Abierta (2+ de 45)	Masculino	12	30	12

**Parágrafo 1.** En caso de que no se alcancen el mínimo de equipos para realizar torneos, la organización establecerá la modalidad de competencia que más favorezca la participación de los maestros.



\*202550021947\*

Fecha Radicado: 2025-03-27 15:16:45



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

**Parágrafo 2.** Las modalidades para competir en los deportes de conjunto podrán realizarse mediante festivales, torneos 3x3 en baloncesto, 4x4 en voleibol o competencias mixtas. Cualquiera que sea la actividad, su principal objetivo será ampliar la participación de los maestros.

**Parágrafo 3.** Para deportes de conjunto categoría abierta, se deberá tener dos (2) deportistas mayores de 45 años.

**Deportes individuales**

DEPORTES	CATEGORÍA	RAMA	CUPOS
Atletismo	a, b, c, d	Fem y masc	75 (40 masc /35 fem)
Natación	a, b, c, d	Fem y masc	70 (35 masc /35 fem)
Tenis de mesa	Libre y senior	Fem y masc	60 (40 masc /20 fem)
Ajedrez	Abierta	Fem y masc	55 (40 masc/15 fem)
Ciclismo	Libre y senior	Fem y masc	60 (20 fem/ 40 más)
Billar libre	Abierta	Fem y masc	50 (40 masc / 10 fem)
Billar 3 bandas	Abierta	Fem y masc	50 (40 masc / 10 fem)
Billar pool	Abierta	Fem y masc	40 (30 masc / 10 fem)
Tejo y minitejo	Abierta	Fem y masc	70 (30 masc /40 fem)
Tenis de campo	Libre y senior	Fem y masc	40 (30 masc /10 fem)

**Parágrafo 4.** Las categorías para deportes individuales:

EIDADES Y CATEGORÍAS 2025			
CATEGORÍA	AÑO DE NACIMIENTO	EDAD	
Abierta	Nacidos desde al año 2007 - 1955	18	70





\*202550021947\*

Fecha Radicado: 2025-03-27 15:16:45



## Alcaldía de Medellín

Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

Hasta 29 años (A)	Nacidos desde al año 2007 - 1996	18	29
30 años a 39 años (B)	Nacidos desde al año 1995 - 1986	30	39
40 años a 48 años (C)	Nacidos desde al año 1985 - 1976	40	49
Más de 50 años (D)	Nacidos desde al año 1975 - 1955	50	70
Libre hasta 40 años	Nacidos desde al año 2007 - 1985	18	40
Senior desde 41	Nacidos desde al año 1984 - 1955	41	70

\*Años cumplidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año de competencia.

Todas las categorías, cupos y ramas están sujetas a los cambios y modificaciones que se puedan presentar desde el reglamento de los Juegos Nacionales del Magisterio.

### Actividades recreativas

DEPORTES	CATEGORÍA	RAMA	CUPOS EQUIPOS	CUPOS DEPORTISTAS
Bolos equipo	Abierta	Mixto	120 equipos	4 personas por equipo (no tienen que ser mixtos)
Bolos individuales	Abierta	Mixto	120 individual	120 personas (de acuerdo con orden de inscripción)
Juegos múltiples	Abierta	Mixto	20 equipos	10 personas por equipo (al menos 3 masc)
Caminatas	Abierta	Fem y masc	6	115 personas

### Clasificados a departamentales y zonal nacional

Los juegos departamentales 2025 se realizarán con los equipos campeones de los deportes de conjunto de 2024 y los clasificados en deportes individuales y seleccionados.

- 17 -



\*202550021947\*

Fecha Radicado: 2025-03-27 15:16:45



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

Con jornadas de entrenamiento se buscará afianzar conceptos técnicos, tácticos y de grupo con el ánimo de estar a punto para las competencias.

Los equipos que sean ganadores en la fase departamental seguirán el proceso de entrenamiento con miras a la participación en la etapa Zonal Nacional.

Para los maestros clasificados en deportes de conjunto en 2024 a los **Juegos Departamentales 2025**, es obligatorio presentar la planeación y las evidencias de los entrenamientos de preparación.

### **Evidencias para presentar:**

#### **Planeación de entrenamientos**

- Cronograma detallado de sesiones.
- Objetivos específicos de cada entrenamiento.
- Métodos y ejercicios utilizados en la preparación del equipo.

#### **Evidencias de entrenamientos**

- Fotografías, una (1) o dos (2) por cada sesión donde se puedan apreciar todos los jugadores.
- Listas de asistencia de cada sesión.

#### **Entrega y seguimiento**

- Utilizar los formatos oficiales requeridos.
- Toda la información debe de ser enviada por el entrenador al correo de [juegos.magisterio@medellin.edu.co](mailto:juegos.magisterio@medellin.edu.co)

**Lesiones:** para que las lesiones presentadas durante estos entrenamientos puedan ser reportadas como accidente laboral es necesario que se haya reportado previamente su programación, adjuntar planillas y fotos, historia clínica, copia de la cédula, además enviar el correo informando y detallando la novedad.



\*202550021947\*

Fecha Radicado: 2025-03-27 15:16:45



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

## **Artículo 21. Condiciones para elegir delegado docente para fase departamental:**

### 1. Vinculación y Experiencia

- Ser docente o directivo docente activo en la planta de las instituciones educativas oficiales del distrito de Medellín.
- Tener experiencia en el acompañamiento de eventos deportivos.

### 2. Capacitación y Conocimientos

- Contar con conocimientos técnicos deportivos propios de todos los deportes en los que participa el distrito en la final departamental: sistemas de juego, normativa departamental y nacional de los juegos del magisterio, puntuaciones, estrategia, reglamentación federada, formulación y presentación de demandas y recursos.

### 3. Disponibilidad y Compromiso

- Contar con disponibilidad para asistir a reuniones de planeación y acompañar a la delegación durante todo el evento.
- Comprometerse a cumplir con las funciones asignadas antes, durante y después de los juegos.

### 4. Liderazgo y Trabajo en Equipo

- Tener habilidades de liderazgo y capacidad de gestión.
- Saber mediar en conflictos y fomentar el espíritu deportivo.
- Contar con excelente capacidad de comunicación asertiva y resolución de conflictos.
- Ser imparcial y objetivo.
- Contar con buena comunicación y relacionamiento para poder trabajar en equipo con el Comité Ejecutor de los Juegos Distritales del Magisterio.

### 5. Selección

- Participar en el proceso de selección establecido, que incluye solicitud escrita indicando su interés y capacidades para asumir el cargo.



\*202550021947\*

Fecha Radicado: 2025-03-27 15:16:45



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

El comité Asesor de los Juegos Distritales del magisterio tendrá la libertad de hacer evaluación de méritos a los maestros que se postulen.

**Artículo 22.** Los cupos disponibles en los diferentes deportes en la fase distrital se asignan de acuerdo con el orden de llegada de las planillas de inscripción en la plataforma, pero que, objetivamente, cumplan con todos los ítems requeridos en las fechas indicadas. Las actividades recreativas como caminatas u otras que se definan en el transcurso del año, tendrán su proceso de inscripción previo al desarrollo.

## CAPÍTULO VI

### FINANCIACIÓN

**Artículo 23.** Los Juegos Deportivos y Recreativos del Magisterio de Medellín serán financiados con recursos que para tal fin destine la Secretaría de Educación Distrital.

## CAPÍTULO VII PROGRAMACIÓN DEPORTIVA

**Artículo 24.** La programación deportiva será elaborada por los coordinadores encargados de la realización de los juegos.

**Parágrafo 1.** La programación deportiva será enviada por correo electrónico a los deportistas y delegados, de acuerdo con la información consignada a la planilla de inscripción.

**Parágrafo 2.** La organización no se hará responsable en caso de que un equipo no se presente a jugar su partido por desconocimiento de la programación.

**Artículo 25.** El sistema de juego se dará a conocer el día del congreso técnico, ya sea general o por deporte, al que se citará con anterioridad a los delegados de cada equipo quien no asista debe acogerse a las decisiones tomadas.

**Parágrafo.** Entiéndase por congreso técnico a una reunión o conferencia en la que los representantes y/o delegados se reúnen para ser informados de los sistemas de juego, programaciones y normativas en general.

- 20 -



\*202550021947\*

Fecha Radicado: 2025-03-27 15:16:45



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

**Artículo 26.** La programación no podrá ser impugnada por ningún participante, en caso de fuerza mayor o caso fortuito que involucre al grupo y sea demostrable, se evaluará la posibilidad de modificar dicha programación.

**Parágrafo 1.** En caso tal de solicitar un aplazamiento por fuerza mayor del equipo, la solicitud debe realizarse antes de ser enviada y publicada la programación.

**Parágrafo 2.** Las programaciones se realizarán de acuerdo con la disponibilidad de los escenarios, se podrán realizar en semana por la noche y fines de semana.

**Artículo 27.** Los partidos o competencias que se suspendan por causa de fuerza mayor serán programados nuevamente en la hora, lugar y fecha señalados por el comité ejecutor, teniendo en cuenta los aspectos que para estos casos se contemplan en los reglamentos específicos de cada deporte. Los deportes que no se miden por tiempo se basarán en la reglamentación vigente de la respectiva liga o federación.

## CAPÍTULO VIII

### TRIBUNAL DISCIPLINARIO

**Artículo 28.** La autoridad disciplinaria será el Tribunal Disciplinario, el cual será creado por la Secretaría de Educación, tendrá como finalidad garantizar la inmediata aplicación de las sanciones a las faltas deportivas cometidas con ocasión de los referidos certámenes.

**Artículo 29.** El Tribunal Disciplinario se regirá en sus distintas aplicaciones según la respuesta inmediata de la coordinación y la Ley 49 de 1993, por la cual se establece el régimen Disciplinario del Deporte.

**Artículo 30.** El Tribunal Disciplinario de los Juegos del Magisterio de Medellín estará conformado así:

1. Un coordinador de los Juegos del Magisterio.
2. El funcionario de la Secretaría de Educación encargado de la realización de los juegos del magisterio.
3. Un representante de los maestros, elegido por la secretaría de educación teniendo en cuenta su participación, conocimiento técnico deportivo y que además sea reconocido por sus colegas como una persona objetiva, respetuosa y responsable.
4. Un suplente del representante de los maestros con las mismas características del principal.



\*202550021947\*

Fecha Radicado: 2025-03-27 15:16:45



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

**Artículo 31.** La segunda y última instancia estará conformada por:

1. El coordinador de los Juegos del Magisterio.
2. El abogado designado por la oficina del área jurídica de la Secretaría de Educación.
3. El representante de la Secretaría de Educación encargado de la realización de los juegos del magisterio.

**Artículo 32.** No serán tenidas en cuenta las demandas o reclamaciones en términos groseros o desobligantes.

**Parágrafo 1:** Se entiende por demanda, la actuación que persigue la nulidad de un resultado conseguido con ocasión de una competencia deportiva.

**Parágrafo 2:** Toda demanda debe ser presentada por escrito, firmada y presentada por el delegado del equipo, explicando claramente los fundamentos que la ocasionaron, anexando la suma en efectivo de \$250.000 (doscientos cincuenta mil pesos MLV), los cuales serán reembolsables, si la demanda es favorable, así mismo se deben adjuntar las pruebas que soporten la demanda. Si falta alguno de los requerimientos mencionados la demanda no será admitida.

**Artículo 33.** La responsabilidad emanada de la acción antideportiva, la conducta y el decoro sometidos al presente Reglamento General es independiente de la responsabilidad penal, civil, administrativa y laboral, que dicha acción pueda originar.

**Parágrafo 1:** El trámite de instrucción y resolución que adelantan las autoridades disciplinarias estará basado en el principio del debido proceso y el derecho a la defensa y observando a plenitud de las normas del procedimiento regulado en la Constitución Política y en este reglamento general.

**Parágrafo 2.** La potestad disciplinaria atribuye a sus titulares legítimos, la posibilidad de sancionar a los sometidos al régimen disciplinario en el deporte.

**Parágrafo 3.** Las faltas aquí enunciadas se constituyen en una lista taxativa; por lo tanto, las demás faltas que se cometan y no se encuentren enunciadas, serán resueltas a criterio del Tribunal Disciplinario.



\*202550021947\*

Fecha Radicado: 2025-03-27 15:16:45



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

**Artículo 34.** Toda reclamación o demanda deberá presentarse por escrito en físico y en forma personal a través del delegado del equipo inscrito debidamente y acreditado, dentro de las 24 horas hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho, en horario de oficina: 8:00 A.M a 12:00 M y de 2:00 P.M a 5:00 P.M. (Secretaría de Educación Distrital, Edificio Bulevar San Juan, piso 5).

**Parágrafo 1:** Los recursos de Reposición y/o Apelación, deben ser interpuestos dentro de las 24 horas hábiles siguientes a la notificación del acto administrativo que resuelve la demanda y debe cumplir los mismos requisitos exigidos para esta.

**Parágrafo 2.** Bajo ningún caso, se recibirán demandas incompletas, ya que no se les dará trámite y serán devueltas.

**Parágrafo 3.** El hecho de recibir una demanda no significa que esta haya sido resuelta a favor.

**Parágrafo 4.** Se entiende por reclamación la actuación que persigue la aclaración de una situación deportiva o administrativa por parte de la organización del torneo, sin que esto modifique el resultado de una confrontación. Debe presentarse por escrito y no obliga.

**Parágrafo 5.** La coordinación de los Juegos no recibe reclamaciones que busquen la nulidad de un resultado en el momento de la competencia.

**Parágrafo 6.** Cada equipo debe velar por el cumplimiento de la norma del equipo adversario y dicha reclamación debe hacerse en forma de demanda y notificar en el momento, si es posible, al juez

**Artículo 35.** Las reclamaciones o demandas sobre apreciación en fallas arbitrales son inapelables.

## **CAPÍTULO IX SANCIONES**

**Artículo 36.** El Tribunal disciplinario, con plenas atribuciones concedidas por este reglamento general y las demás que le dan las leyes vigentes, proferirá los fallos, a su leal saber y entender y con plena autoridad.



\*202550021947\*

Fecha Radicado: 2025-03-27 15:16:45



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

## **Criterios para la calificación de las infracciones**

**Artículo 37.** El Régimen Disciplinario del Deporte previsto por la Ley 49 de 1993, tiene como objeto preservar la ética, los principios, el decoro y la disciplina que rigen la actividad deportiva; así mismo, asegurar el cumplimiento de las reglas de juego o competición y las normas deportivas generales y salvaguardar la integridad física y psicológica de los docentes participantes.

Las infracciones disciplinarias se calificarán como leves, graves y muy graves, en atención a su naturaleza, al hecho, a los motivos, antecedentes del infractor; teniendo en cuenta los criterios determinados en la Ley 49 de 1993, la cual establece el régimen Disciplinario del Deporte.

### **Frente a las siguientes faltas o infracciones:**

#### **Tipo I:**

- a. Quienes se inscriban en los deportes individuales, seleccionados, formaciones o actividades recreativas y no asistan a las competencias.
- b. Quienes se inscriban en los deportes de conjunto e incurran en dos (2) faltas que dieron por resultado un W.0 en contra de su equipo, y como consecuencia este haya quedado por fuera del torneo.
- c. Quien participe en alguna modalidad deportiva estando incapacitado.
- d. Ofensa verbal o injuria contra los estamentos de los juegos del Magisterio (directivos, árbitros, jugadores, funcionarios públicos o coordinadores).
- e. Por el juego brusco, protestar airadamente decisiones arbitrales, abandono o ingreso al terreno de juego sin autorización arbitral.
- f. Uso de señales o gestos antideportivos contra árbitros, espectadores, jugadores contrarios y del mismo equipo, funcionarios del campeonato, la organización o veedores.

La sanción correspondiente a las faltas a, b y c será: la no participación durante dos (2) años en ninguna de las actividades programadas en el marco de los Juegos del Magisterio el año inmediatamente siguiente y no podrá continuar participando en el presente año en ninguna otra modalidad deportiva.

- 24 -



\*202550021947\*

Fecha Radicado: 2025-03-27 15:16:45



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

La sanción correspondiente a las faltas d, e y f será: De una (1) a cinco (5) fechas; duplica la sanción si la falta es luego de finalizar el encuentro o entretiempo (receso).

### **Tipo II:**

- a. Agresión de hecho (conducta violenta, brusquedad, riñas, incidentes graves, lesiones físicas) contra directivos, árbitros, funcionarios de la organización o público o infraestructura del evento.
- b. Por el juego violento, agresión de hecho a jugadores contrarios y/o compañeros, con el balón en juego o en disputa por los implicados (ver si hay lesión física).
- c. Agresión de hecho a jugadores contrarios o compañeros sin estar disputando el balón por los implicados.

La sanción correspondiente a las faltas tipo II numeral a, b y c será: Descalificación de los juegos por dos (2) y hasta tres (3) años, quedando inhabilitado para participar en toda actividad Deportiva y Recreativa programada por la Secretaría de Educación Distrital (con copia del fallo respectivo a la Institución Educativa). La sanción deportiva es independiente de la sanción penal o civil a que se dé lugar por las autoridades o entidades competentes.

- d. Por adulterar o falsificar documentos relacionados con los juegos.

La sanción correspondiente será: el equipo, jugador o entrenador responsable será descalificado de los juegos y no podrá participar en ninguna actividad enmarcada en los Juegos del Magisterio durante el siguiente año. Del anterior hecho se sacarán fallos que se les entregarán a los implicados responsables (jugadores y delegado), sin perjuicio de otras sanciones de tipo penal y/o laboral a que hubiere lugar. Se enviará copia del fallo respectivo a la(s) Institución(es) Educativa(s) / rector(es)

- e. Actuación de un jugador que ha sido expulsado así no se le haya comunicado por escrito su sanción acogiendo el artículo 42 parágrafo 1 del presente reglamento.

La sanción correspondiente será: Pérdida de los puntos para el equipo en el o los encuentros en que dicho jugador haya actuado y descalificación de los juegos al maestro participante.

- g. Jugadores que habiendo sido expulsados regresen al campo a tomar parte en incidentes y/o generarlos.



\*202550021947\*

Fecha Radicado: 2025-03-27 15:16:45



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

h. Desacato a recomendaciones e instructivos de las actividades deportivas, formativas y recreativas, evidenciadas en boletines informativos y convocatorias y reglamentos.

i. Aquellas faltas y sanciones no contempladas en el reglamento general de los juegos serán analizadas según el reporte de los veedores, coordinadores de las actividades y por el comité disciplinario, estos mismos emitirán la respectiva sanción. La sanción correspondiente a las faltas tipo II numeral g, h, i será: Descalificación de los juegos. (No podrá participar en ninguna actividad o evento programado en los juegos del Magisterio durante dos (2) años).

### Tipo III

a. Porte de armas, sustancias estimulantes, bebidas embriagantes o uso de estas durante los juegos.

Sanción: Descalificación de los juegos (No podrá participar en ninguna actividad o evento programado en los juegos durante dos años)

b. Deportistas participantes en las etapas Departamental, Zonal Nacional y Nacional de los Juegos del Magisterio, que abandonen el municipio o lugar de competencias sin autorización.

La sanción: Descalificación de los juegos (No podrá participar en ninguna actividad o evento programado en los juegos durante dos años). Se realizará proceso disciplinario por ausentismo laboral.

**Parágrafo 1.** Todas aquellas faltas no tipificadas en el presente reglamento y que vayan en contravía del bienestar de los participantes y/o organizadores de los Juegos del Magisterio y del código de ética deportivo, serán motivo de sanción.

**Artículo 38.** Cuando un deportista comete dos o más faltas, se tendrá en cuenta la más grave de ellas para su sanción.

**Parágrafo 1.** De no existir sanción tipificada en el reglamento general, se tomarán las sanciones definidas en el Código Disciplinario de la respectiva Liga y/o Federación.

**Parágrafo 2.** En caso de agresión con o sin lesión física, la sanción deportiva es independiente de la sanción penal o civil a que diere lugar al hecho.



\*202550021947\*

Fecha Radicado: 2025-03-27 15:16:45



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

**Artículo 39.** Cuando un jugador inhabilitado disciplinariamente para actuar lo haga, su equipo perderá los puntos ganados en los partidos que haya actuado y se le concederán al equipo contrario y el marcador se invierte.

**Artículo 40.** El equipo que fuese responsable de los actos bochornosos o indisciplina graves (agresiones colectivas a árbitros, jueces, batallas campales, agresiones al público o a jugadores contrarios o del mismo equipo) será sancionado con la descalificación de los juegos por dos (2) años quedando inhabilitado para participar en toda actividad deportiva y recreativa programada por la Secretaría de Educación Distrital (con copia de la resolución a la institución educativa).

**Artículo 41.** Cuando un jugador es sancionado con una o más fechas, este deberá cumplirlas en las siguientes fases en que su equipo participe en el evento.

**Artículo 42.** Los actos de indisciplina no deportivos, cometidos dentro o fuera de los escenarios, serán sancionados, según la gravedad y con pleno criterio, por el tribunal disciplinario, llegando incluso a la expulsión de los juegos.

**Parágrafo 1.** Las anteriores disposiciones serán aplicadas a todas las personas acreditadas por la coordinación de los juegos.

**Parágrafo 2.** Todo integrante de un equipo que se encuentre en calidad de espectador e incurra en alguna de las faltas contempladas en este código, se hará acreedor a las mismas sanciones aplicables al deportista en campo de juego.

**Artículo 43.** El Tribunal Disciplinario utilizará como elemento de juicio para imponer las respectivas sanciones, los informes de los árbitros, de los jueces, veedores y los coordinadores deportivos que acompañan las jornadas.

**Parágrafo 1.** Tarjeta roja dará una (1) fecha automática y las que de acuerdo con el informe arbitral determine el tribunal disciplinario.

## **CAPÍTULO X NORMAS GENERALES**

**Artículo 44.** El equipo que tome la decisión de retirarse de un partido sin la autorización del juez y sin causa justa se contará como W.O. y se tendrá en cuenta el resultado al momento del abandono, si la diferencia es mayor a 3 goles quedará así, de lo contrario el resultado será 3 x 0.

- 27 -



\*202550021947\*

Fecha Radicado: 2025-03-27 15:16:45



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

**Artículo 45.** El equipo que pierda dos (2) partidos por (W.O.) por cualquier motivo quedará expulsado del torneo, salvo que la ausencia obedeciere a causas de fuerza mayor y/o caso fortuito plenamente demostrado mediante certificación de la autoridad competente, dicha situación será justificable por una sola vez.

**Artículo 46.** Los equipos deben estar en lugar de competencia con anticipación y realizar el respectivo calentamiento como mínimo de 30 minutos antes de la programación, de no ser así el Veedor o Coordinador de los Juegos del Magisterio tendrán la autoridad de comunicar al juez la pérdida por W.O. de dicho equipo.

**Artículo 47.** Aquellos maestros que fueron sancionados durante el año 2024, con la “No participación en el próximo año”, se les cancelará su inscripción a las actividades programadas en el marco de los Juegos del Magisterio, asumiendo que durante 2025 se aplicará la sanción establecida en el reglamento de los Juegos del Magisterio.

**Artículo 48.** Todos los deportistas deberán presentarse a las competencias con uniforme e indumentaria (homogénea) y (numerada, si así lo requiere el deporte) y accesorios necesarios y adecuados, en óptimas condiciones técnicas para el juego, de no hacerlo perderá por W.O. Este uniforme es entregado por la organización de los Juegos Deportivos y Recreativos del Magisterio de Medellín

**Artículo 49.** Todo maestro deportista compite por cuenta y riesgo propio; por lo tanto, la organización **NO** se hará responsable de ninguna lesión o daños a terceros. Es responsabilidad de cada docente tramitar su incapacidad y de solicitar personalmente, los documentos requeridos para dicho trámite.

**Parágrafo 1.** La Secretaría de Educación Distrital y el comité coordinador de los XX Juegos Deportivos y Recreativos del Magisterio de Medellín, no asumen responsabilidades por posibles lesiones contraídas por los participantes durante el desarrollo de los Juegos del Magisterio.

Todo accidente que se presente durante los encuentros deportivos y recreativos de Juegos del Magisterio debe ser reportado en planilla lo más específico posible y notificado por el juez para su posterior solicitud ante la ARL. Este trámite lo debe hacer el docente deportista.

En caso de recibir atención médica y que se produzca incapacidad, debe notificar al correo de Juegos con los respectivos soportes.



\*202550021947\*

Fecha Radicado: 2025-03-27 15:16:45



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

**Parágrafo 2.** La organización no se hará responsable civil o penalmente por lesiones o accidentes que sufran los participantes en alguno de los torneos, dentro o fuera de los sitios de realización del evento.

**Artículo 50.** Los Juegos del Magisterio serán regidos por los reglamentos en su orden:

- La Reglamentación General Juegos del Magisterio Medellín, propuesta por el comité ejecutor, aprobada y firmada internamente por el funcionario competente.
- Los reglamentos específicos de cada deporte, tomados de los que rigen en vigencia en cada Liga y/o Federación, con su respectiva modificación, si la hubiere.
- Los reglamentos de los últimos Juegos Deportivos del Magisterio de la fase departamental, emitida por la Gobernación de Antioquia, y la fase nacional, elaborado por el Ministerio de Educación y demás entes competentes.

**Artículo 51.** El juez dará por suspendido un encuentro por:

- Negación de un deportista expulsado a salir del campo de juego, una vez pasado un minuto para realizarlo. Será sancionado con base en el informe arbitral y la resolución de la comisión disciplinaria; y en el evento de ir su equipo ganando el partido, perderá los puntos que le correspondan y se le asignarán al equipo contrario. El marcador estará basado en lo establecido en los reglamentos internacionales.
- Resistencia del deportista a cumplir sus órdenes
- Retiro voluntario de los competidores.
- Invasión del terreno de juego, no siendo posible la evacuación.
- Otras faltas de garantías demostrables.
- Condiciones climáticas

**Artículo 52.** En caso de paro general de maestros, o casos aislados a las instituciones educativas y a la prestación del servicio educativo, los Juegos del Magisterio seguirán su normal desarrollo, en especial aquellas competencias clasificatorias.

## **CAPÍTULO XI DISPOSICIONES VARIAS**

**Artículo 53.** Los reglamentos específicos, tanto individuales como de conjunto, serán formulados por los coordinadores generales del evento y expedidos por la Secretaría de

- 29 -



\*202550021947\*

Fecha Radicado: 2025-03-27 15:16:45



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

educación.

**Parágrafo 1.** Lo no contemplado en los reglamentos específicos de cada deporte se registrará por la reglamentación internacional de cada uno de ellos.

**Parágrafo 2.** Las impugnaciones de las inscripciones solo podrán hacerse durante el torneo. Es obligatoria la asistencia de los delegados a los diferentes congresos técnicos. En caso de no asistir o nombrar un delegado, asume las decisiones que sean tomadas.

**Artículo 54.** Las normas no contempladas en el presente reglamento serán resueltas con plena autonomía por el Comité Asesor como máxima autoridad organizadora de los juegos de acuerdo con la normativa nacional en materia deportiva y de derechos humanos.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CAROLINA FRANCO GIRALDO**  
SECRETARIA DE EDUCACION

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Joanna Bedoya Múnera Profesional universitaria Supervisora de contrato	María Fernanda Bermeo Valderrama- Líder de Proyecto con Funciones en la Unidad de Apoyo a la Gestión Jurídica	Alejandra Muñoz Montoya Directora Técnica de Talento Humano  Anderson García Cano Subsecretario Administrativo y Financiero.